

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, LA CAMARA DE COMERCIO
PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LINEAS DE ACTUACION
CONJUNTA EN MATERIA DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL Y ACTIVIDADES DE APOYO Y
DINAMIZACIÓN DE LOS VIVEROS DE EMPRESAS DE MARBELLA Y SAN PEDRO DE ALCÁNTARA.

En Marbella, a 4/04 de 2016

REUNIDOS

De una parte, D. José Bernal Gutiérrez, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Marbella (en adelante Ayuntamiento de Marbella), con CIF P-2906910B; y domicilio a efecto de notificaciones en Plaza Los Naranjos s/n, 29601, Marbella (Málaga).

De otra parte, D^a Montserrat de los Reyes Cilleza, en calidad de Directora Gerente de Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza (en adelante, Andalucía Emprende), con CIF: G-91019794 y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Graham Bell, nº5, Edificio Rubén Darío 1, 41010 de Sevilla.

De otra parte, D. Jerónimo Pérez Casero, en nombre y representación de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Málaga (en adelante Cámara de Málaga) con CIF: Q2973001G y con domicilio a efectos de este documento en la C/ Cortina del Muelle 23, Palacio Villalcázar, 29015, Málaga

Las partes con capacidad jurídica y legitimación bastante, y en representación de las respectivas entidades por cuya cuenta intervienen,

MANIFIESTAN

I.- Que Andalucía Emprende es una organización sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, creada por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 14 de septiembre de 1999 y está dedicada en la actualidad, como entidad instrumental de la Junta de Andalucía, al fomento de la cultura y la realidad emprendedora y empresarial de Andalucía.



II.- Que Andalucía Emprende tiene entre sus fines, la promoción, el desarrollo y divulgación de la características, potencialidades y valores de la cultura emprendedora, en general a través de una Red Territorial de Apoyo a Emprendedores integrada por los Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial y otros programas e instrumentos que facilitan asesoramiento especializado, íntegro y gratuito en aspectos económicos, técnicos comerciales, financieros y de recursos humanos al emprendedor.

III.- Que según dispone el artículo 2º de la Ley 4/2014, de 1 de Abril, Básica de Cámaras Oficiales de Comercio Industria, Servicios y Navegación, las Cámaras son Corporaciones de derecho público, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, teniendo asignadas la representación promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades, pudiendo llevar a cabo según se establece en el artículo 5º de la referida Ley, toda clase de actividades que, en algún modo contribuir a la defensa, apoyo o fomento del comercio, la industria, los servicios y la navegación, o sean de utilidad para el desarrollo de las indicadas finalidades.

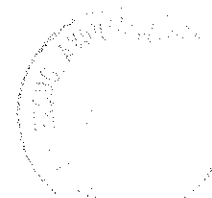
IV.- Que el Ayuntamiento de Marbella viene desarrollando una serie de actuaciones en materia de promoción de empleo, desarrollo económico y apoyo a la creación y consolidación de empresas, al objeto de dinamizar la actividad económica del Municipio y sentar las bases de un crecimiento sostenible y sostenido de nuestro territorio. El Excmo. Ayuntamiento de Marbella apoya la implantación de programas para el fomento de iniciativas empresariales.

V.- Que las partes intervinientes están interesadas en contribuir al desarrollo y ejecución de programas para el fomento de las iniciativas empresariales y el asesoramiento especializado, a través de la promoción y el impulso de alojamiento empresarial, para lo cual acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, La Cámara de Comercio y Andalucía Emprende para, por un lado la realización de actuaciones conjuntas que contribuyan al desarrollo económico del municipio de Marbella mediante el fomento y consolidación del tejido empresarial local y provincial y por otro, prestar apoyo a personas emprendedoras y a la



creación de empresas en término municipal de Marbella, a través de los viveros de empresas sitos en la localidad de Marbella (Pza. de los Naranjos, nº 3) y en San Pedro de Alcántara (Calle Eslovaquia Nº 15 Conjunto San Pedro del Mar, Polígono Industrial).

SEGUNDA.- ACTIVIDADES DE LA COLABORACIÓN.

Las partes intervinientes llevarán a cabo actuaciones de emprendimiento, que estarán englobadas en las siguientes cinco líneas estratégicas de intervención:

- **El fomento de la cultura emprendedora**, cuyo objetivo es informar, sensibilizar y motivar el espíritu emprendedor, la innovación y la creatividad.
- **La capacitación emprendedora**, cuyo objetivo es desarrollar conocimientos y capacidades para emprender e innovar.
- **La creación y desarrollo empresarial**, a través de la puesta a disposición de los ciudadanos de municipio de Marbella de los servicios de asesoramiento empresarial y alojamiento empresarial. Se prestará especial atención a la maduración de los proyectos incubados o alojados en el vivero de empresas dándole herramientas para realizar el plan de empresa (Método Canvas; Lean Startup) y mecanismos que permitan desarrollar modelos de negocio viables.
- **Alojamiento empresarial**, de manera que las partes en este Convenio en aras de optimizar el alojamiento empresarial disponible en el vivero de empresas, colaborarán en la selección de los mejores proyectos, a través de una Comisión de Valoración en la que se integrarán todos los intervinientes en el presente convenio, y que tendrá por finalidad el informe y evaluación de los criterios que en las bases aprobadas para la selección de los proyectos empresariales que hayan de ubicarse en el Vivero de Empresas sito en Pza. de los Naranjos nº 3 se establezcan por el Excmo. Ayuntamiento de Marbella.
- **Servicio de Tutorización Empresarial** consistente en un servicio personalizado que beneficia a cada proyecto empresarial adscrito/alojado con el fin de acompañar y tutelar al empresario en los diferentes ámbitos que empresarialmente tiene que gestionar y afrontar para alcanzar la competitividad.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El Excmo. Ayuntamiento de Marbella para el desarrollo de las finalidades comunes que son objeto del presente convenio pondrá a disposición del resto de los intervinientes en el mismo, el inmueble sito en Plaza los Naranjos nº 3, C.P.: 29601 de Marbella – Málaga, denominado “vivero de empresas”, del cual es titular de pleno dominio y en particular a tales fines:



- Cederá a la Cámara de Comercio de Málaga con carácter gratuito el uso de un despacho, en el "vivero de empresas" sito en Plaza de los Naranjos nº 3 desde el cual coordinará las actuaciones de información y asesoramiento a las empresas en la ejecución de todas las actividades que por Ley tiene o tenga encomendadas y que sirva de punto de información a los empresarios.

Igualmente la Cámara de Comercio podrá usar gratuitamente las instalaciones comunes del Vivero, para la realización de actividades formativas dirigidas a empresarios y emprendedores, si bien sujeta a disponibilidad de las correspondientes instalaciones y previa autorización del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, y de conformidad con las normas de funcionamiento interno que por el mismo se establezcan.

- Cederá a la Fundación "Andalucía Emprende" con carácter gratuito, el uso de la planta segunda de "vivero de empresas" despachos números 8, 9 y 10 sito en Plaza de los Naranjos nº 3, desde el cual llevará a cabo las actuaciones de colaboración y fomento del desarrollo empresarial a las que se compromete para la consecución de las finalidades comunes que se pretenden alcanzar en el presente convenio de colaboración, y en particular la ejecución de programas e instrumentos que faciliten el asesoramiento especializado, íntegro y gratuito en aspectos económicos, técnicos, comerciales, financieros y de recursos humanos al emprendedor.

Ambas cesiones lo serán por un período de 4 años, si bien podrán prorrogarse en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente Convenio de colaboración, y en todo caso en tanto se mantenga vigente el presente convenio de colaboración.

Por su parte, la Cámara de Comercio pondrá a disposición del resto de los intervinientes en este convenio, el inmueble sito en Calle Eslovaquia Nº 15, Conjunto San Pedro del Mar, Polígono Industrial San Pedro de Alcántara, del cual es titular de pleno dominio (Se adjunta anexo 2), comprometiéndose en ejecución del presente Convenio de colaboración a:

- A apoyar al Excmo. Ayuntamiento de Marbella en la gestión del "Vivero de Empresas" sito en Plaza de los Naranjos nº 3, 29601 Marbella.
- Asesorará técnicamente a los empresarios y emprendedores que estén alojados o vayan a alojarse en los viveros referenciados.
- Hará participe a las empresas y emprendedores del área de influencia de Marbella y otras adyacentes de todos los programas formativos y proyectos que se ejecuten por la Cámara de Comercio para el provecho de las empresas de la zona.
- Cederá a la Fundación "Andalucía Emprende" un despacho en el Vivero de Empresas sito en San Pedro de Alcántara.



Por su parte, Andalucía Emprende a través de su personal técnico ubicado en las dependencias que se le ceden y para la consecución de los objetivos comunes plasmados en cada una de las líneas estratégicas que son objeto del presente convenio de colaboración, colaborará entre otras en las siguientes actividades:

- Talleres y jornadas sobre emprendimiento.
- Actividades de fomento de la creatividad o la innovación.
- Encuentros con empresarios en sectores estratégicos del municipio, incluido el universitario.
- Ferias de empleo y jornadas de puertas abiertas.
- Premios sobre emprendimiento y concursos de ideas empresariales.
- Conferencias y píldoras de conocimiento
- Puesta a disposición de los ciudadanos del municipio de Marbella del asesoramiento empresarial que presta Andalucía Emprende en sus Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial: plan de empresa, análisis de viabilidad económica del proyecto, apoyo en los trámites administrativos para la constitución de la empresa, apoyo en la captación de socios, búsqueda de financiación pública y privada, formación en gestión empresarial básica y avanzada y alojamiento empresarial. Además, poner en valor el buen hacer de la gestión de los viveros empresariales tanto con el acompañamiento y la tutorización de las personas que se inician con una idea empresarial, a gestionar y apoyar en la incubadora de ideas su salida, como sumándose a la red de incubadoras de los Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial en la provincia.
- Promoción de prácticas en empresas para alumnos universitarios.
- Apoyo a programas de creación o consolidación de empresas.
- Impulso de plataformas o foros específicos para la creación de empresas.
- Divulgación científica en emprendimiento y cultura emprendedora.



CUARTA.- COMIENZO Y DURACIÓN

Este convenio de colaboración estará en vigor desde la fecha de su firma y su vigencia será de cuatro años, bien en cualquier momento antes de la finalización del plazo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

QUINTA.- COSTE ECONÓMICO

Las partes acuerdan expresamente que el presente convenio de colaboración no supondrá contraprestación económica alguna para las entidades firmantes.

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para facilitar el seguimiento y el cumplimiento del presente convenio de colaboración se constituirá una comisión de seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes, siendo cada cual competente para elegir a sus propios representantes.

Dicha comisión se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la firma del presente convenio de colaboración.

La Comisión dictará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos dos veces al año. Su función será la de velar por el cumplimiento de lo establecido en el mismo así como resolver las cuestiones de interpretación que se puedan plantear.

SEPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Las entidades intervinientes se obligan a tratar los datos recibidos en ejecución del presente convenio, no aplicándolos ni utilizándolos con un fin distinto al que figure en el mismo, todo ello conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Igualmente, las partes firmantes se obligan a adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias que garanticen el correcto tratamiento de los datos personales y su confidencialidad; y, en general, a observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, así como a adoptar en el futuro cuantas medidas de seguridad sean exigidas por la leyes y reglamento destinados a preservar el secreto, confidencialidad, e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales.



Entre las entidades suscriptoras del presente documento se pacta una absoluta y completa confidencialidad en relación a cualquier información que se haya podido compartir como consecuencia del presente convenio. Dicha confidencialidad abarcará tanto a los datos que se conozcan con motivo del mismo como a su propio objeto. La obligación de confidencialidad se extenderá más allá de la vigencia del presente Convenio.

OCTAVA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN

El presente convenio podrá extinguirse por incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo así como por mutuo acuerdo entre las partes, por causas justificadas y previa comunicación por escrito entre ellas con una antelación mínima de un mes a la fecha en la que se pretenda que tenga eficacia ese acuerdo. Igualmente, se podrá extinguir su vigencia por cualesquiera otras causas que resulten de aplicación en virtud de la normativa vigente.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones definidas y aceptadas en este convenio por todas partes será motivo de rescisión del mismo.

NOVENA.- CUESTIONES LITIGIOSAS

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudiera derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo en la comisión de seguimiento referenciada en la cláusula sexta. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, todas las partes firman el presente Convenio en ejemplar duplicado en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

Directora Gerente de Andalucía Emprende,
Fundación Pública Andaluza

Alcalde-Presidente
Excmo. Ayuntamiento Marbella

Cámara de Comercio

Fdo: D^a Monserrat de los Reyes Cilleza

Fdo: D. José Bernal Gutiérrez,

Fdo.: D. Jerónimo Pérez Casero